

**II REUNION INTERINSTITUCIONAL DE DIRECTORES DE INTEGRACION, ADUANA, SALUD,
SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL Y TRANSPORTE TERRESTRE**

MEDIDAS ELIMINADAS

Guatemala, Guatemala 18 de abril de 2002

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|------------|---|----------------------------------|---|
| 1. | HONDURAS En nota del 28/8/01, enviada a la SIECA por el Director General de Integración Económica y Política Comercial. | NICARAGUA | Limitación de captar carga y hacer fletes de empresas hondureñas dentro de Nicaragua, así como trato discriminatorio por parte de las autoridades de la Policía Nacional y el Ministerio de Transporte (MOP). |
| 2. | HONDURAS En nota del 12/2/02 enviada a la SIECA por la Dirección de Integración. | GUATEMALA | La SAT limita el derecho de captar cargas internas de origen fiscal, a menos que se presente una fianza. |
| 3. | COSTA RICA | NICARAGUA | La Administración de Aduanas de Sapoá está aplicando precios de referencia a las importaciones de empresas costarricenses productoras de: láminas par techo galvanizadas, perfiles estructurales galvanizados, hierro negro y tubería industrial. |
| 4. | COSTA RICA Notas del 7/9/01 y 6/11/01, enviadas por la Directora de Acuerdos Comerciales Internacionales. Este problema ha sido | HONDURAS | El Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA), de Honduras, exige permiso de importación original de las mercancías, emitido por autoridades costarricenses o de los países a que se exportan las mercancías. En la mayoría de los casos el permiso es otorgado hasta que la mercancía arriba a su destino final o se tramita mientras la mercancía está en tránsito. |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|---|---------------------------|---|
| | comunicado al Director de Integración por notas DAACI-552-01 del 23/7/01 Y DAACI-592-01, sin que se tenga respuesta ni solución. | | |
| 5. | COSTA RICA Correo electrónico del 3/01/02, enviado a la SIECA por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales. | GUATEMALA | Aduanas de Guatemala exigen que la carga de ultramar que ingresa por los puestos fronterizos terrestres se les confeccione Carta Porte, cuando lo que se exige es el Bill of Landing multimodal. Lo anterior causa problemas con las cargas provenientes de Colombia, Europa, EUA y Asia, que ingresan a Costa Rica par ser distribuidas a Centroamérica (Guatemala). |
| 6. | COSTA RICA Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA. | GUATEMALA | En las aduanas de ingreso a Guatemala, se exige a mercancías no originarias, amparadas a una Declaración de Mercancías para el transito aduanero internacional terrestre, cuyo destino final es la aduana central de Guatemala, que la mercancía sea nacionalizada en dicho sitio. Esto a pesar de indicar la casilla 16 de dicho instrumento el nombre del almacén fiscal en el que se realizará la nacionalización. |
| 7. | COSTA RICA Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de | NICARAGUA | Las Cámaras de Transporte CANATRAC y FECATRANS han comunicado que en la Aduana de Sapoá en Nicaragua, el registro de las unidades de transporte no se está haciendo de manera aleatoria, sino que se practica el registro al 100% de los vehículos en Tránsito |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|---|---------------------------|--|
| | Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA. | | Internacional, lo cual provoca daños a la mercancía y atrasos injustificados. |
| 8. | COSTA RICA Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA. | EL SALVADOR | Mediante comunicación de la Dirección General de Renta de El Salvador, se informa que a partir del 17/10/01, todo tránsito de mercancías con destino final a ese país, deberá haber cancelado con anticipación los impuestos en El Salvador, de lo contrario no se le permitirá el tránsito por Nicaragua y Honduras a excepción de los tránsitos consolidados con más de dos consignatarios, tránsitos internacionales a otros países y aquéllos que por su naturaleza o régimen necesiten permisos especiales (franquicias, valoración previa, etc.) |
| 9. | COSTA RICA Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA. | EL SALVADOR | FECATRANS y CANATRAC, informaron que a partir del 24/10/01, los asociados a dichas Cámaras solo pueden conducir por la noche. Las importaciones que proceden del sur de Centroamérica, las detienen en Guasaule y las obligan a dejar el vehículo para que el conductor viaje hasta territorio salvadoreño a solventar el pago de los impuestos de internación a este país. En todos los casos envían a los vehículos a revisión física de mercancías. |
| 10. | COSTA RICA En correo electrónico de fecha 3/01/02, | EL SALVADOR | Con el establecimiento de las aduanas periféricas, los impuestos de las mercancías exportadas hacia El Salvador se deben cancelar en la aduana Peñas Blancas. Al llegar a la frontera de El Salvador, los |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|--|---------------------------|---|
| | <p>enviado por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.</p> | | <p>furgones deben realizar largas filas, con una espera promedio de tres a cuatro días. Al pasar por la frontera de El Salvador, si el semáforo sale rojo, el contenedor se envía con un custodio a la aduana central San Bartolo, en San Salvador, donde se realiza una fila de dos días para inspeccionar la mercancía, la que es descargada de los camiones para posteriormente volverla a cargar y seguir hasta su destino final. Si la mercancía tiene como destino final las localidades de San Miguel o La Unión, los camiones tienen que regresar de la aduana central hacia el sur, con un recorrido promedio de 330 kilómetros, incrementando los costos de transporte en \$150.00, equivalente a un 17% del valor del flete.</p> |
| 11. | <p>COSTA RICA En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración. Las solicitudes las ha hecho el Ministerio de Agricultura y Ganadería desde finales del 2000, sin obtener respuesta. Se ha pedido la interposición de los oficios del Ministro de Economía, en nota de fecha 8 de junio,</p> | EL SALVADOR | <p>Se encuentran pendientes las inspecciones de algunas plantas. Adicionalmente se requiere recertificar una industria de embutidos. En el caso de una de ellas, se realizaron las inspecciones pero no se enviaron los informes correspondientes, por lo que la planta no ha podido ser aprobada.</p> |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|--|---------------------------|--|
| | sin que haya habido respuesta. | | |
| 12. | GUATEMALA En nota del 8/4/02, suscrita por el Jefe del Departamento de Integración Económica del Ministerio de Economía. | EL SALVADOR | Las autoridades de aduana están cobrando multas de \$432.00, por cualquier error en la documentación, aunque éste sea mecanográfico. |
| 13. | GUATEMALA | EL SALVADOR | No permite el ingreso del coco guatemalteco, indicando la presencia de la enfermedad amarillamiento letal del cocotero, en la costa atlántica del país. |
| 14. | GUATEMALA | EL SALVADOR | Aplicación de medida sanitaria argumentando la aplicación de pesticida a las tortas de carne. Sin embargo, a posteriori de la aplicación de la medida, iniciaron exámenes de laboratorio que han dado resultados negativos. |
| 15. | GUATEMALA Nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica. | EL SALVADOR | No se permite el paso de papa por territorio salvadoreño aduciendo riesgo fitosanitario, en virtud que Honduras prohibió la importación debido a un posible brote de Nemátodo Dorado. Posteriormente se informó que el status no ha cambiado y que se hace necesario promover una reunión con los Ministros de Agricultura par darle solución al problema. |
| 16. | GUATEMALA | EL SALVADOR | Retraso en la inspección de ataúdes, las mercancías son objeto de una revisión exhaustiva, descargando completamente los contenedores. |
| 17. | GUATEMALA | EL SALVADOR | Aplicación de precios de referencia para el universo arancelario. |
| 18. | GUATEMALA | EL SALVADOR | Aplicación de precios mínimos distintos para la cebolla sin tallo y con tallo. |
| 19. | GUATEMALA | EL SALVADOR | Exigencia de certificado de origen y aplicación de precios de referencia para aceite de palma en bruto y aceite de palma blanqueado, refinado, deodorizado. |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|---|---------------------------|--|
| 20. | GUATEMALA En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica. | EL SALVADOR | Cualquier contenedor que ingrese al país es desviado a Santa Ana en donde se vacía y revisa la mercancía, previo pago de los impuestos. El transporte guatemalteco deja la mercancía en Santa Ana y luego debe contratarse otro transporte para llevar la mercancía a su destino final. |
| 21. | GUATEMALA Notas del 7/11/01 y 8/4/02, enviadas a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica. | HONDURAS | Las autoridades hondureñas exigen los originales de los permisos fitozoosanitarios de mercancías en tránsito hacia otros países del área. Además del problema anterior, se exige el pago de custodios y registros. |
| 22. | NICARAGUA En nota del 20/11/01 enviada por Director de Integración y Administración de Tratados. En nota del 30/01/02 el Director de Integración, informó que la medida persiste para el caso de los permisos de importación de arroz, trámites que van de 15 a 22 días en la delegación de Cuarentena Vegetal del Ministerio de | COSTA RICA | La delegación de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura, otorga un permiso previo para la importación de arroz y trigo a través de un trámite que dura más de 15 días y consiste en lo siguiente: Una vez llegado el embarque a la frontera, se solicita el permiso a la dirección de cuarentena vegetal, furgón por furgón. Esta la remite al Ministerio de Economía, para ser aprobada por el Ministro de dicha cartera. Una vez aprobada por el Ministro de Economía, ésta es analizada y aprobada por el Ministerio de Agricultura. |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|--|---------------------------|--|
| | Agricultura. | | |
| 23. | EL SALVADOR Nota del 30/11/01 del Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Cancelación de la DTI en la aduana de ingreso a Guatemala y no en la de destino, con la obligatoriedad de sustituirla por una Declaración Aduanera (D.A.), la cual debe ser preparada y transmitida electrónicamente por un agente aduanero. |
| 24. | EL SALVADOR En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Exigencia para el transportista de inscribirse él como su vehículo y unidad de transporte, ante la Intendencia de Aduanas. |
| 25. | EL SALVADOR En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Las aduanas de Guatemala no permitirán la salida de mercancías amparadas en DA, si se comprueba que la empresa consignataria, el transportista aduanero encargado del traslado de las mismas o el agente aduanero, tiene alguna declaración pendiente de arribo después de transcurrido el plazo fijado para la e internacional. |
| 26. | EL SALVADOR En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Imposibilidad de efectuar pagos anticipados de DAI y de IVA de los embarques que van en tránsito. |
| 27. | EL SALVADOR En nota del 30/11/01 enviada por el Director de | GUATEMALA | En el Puerto Santo Tomas, atrasos y congestionamiento por las revisiones completas de contenedores que pasan por el sistema de cómputo de la Intendencia de Aduanas. |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|--|---------------------------|---|
| | Administración de Tratados Comerciales | | |
| 28. | EL SALVADOR En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Exigencia a los motoristas de carga salvadoreños que ingresan al territorio guatemalteco, del código de registro. |
| 29. | EL SALVADOR Nota del 30/11/01 del Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Exigencia para que los transportistas de carga salvadoreños, presten fianza a favor del Fisco de Guatemala, en las operaciones de tránsito de mercancías. |
| 30. | EL SALVADOR Nota del 30/11/01 del Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | La SAT emitió disposición mediante la cual las mercancías que ingresan a Guatemala deben liquidar los impuestos en la aduana de ingreso. |
| 31. | EL SALVADOR Nota del 30/11/01 del Director de Administración de Tratados Comerciales | GUATEMALA | Obligatoriedad de asociación para los empresarios salvadoreños a ASETCA. |
| 32. | EL SALVADOR Nota del 30/11/01 del Director de | GUATEMALA | En la Aduana Pedro de Alvarado, se han violentado los procedimientos establecidos en el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías. |

| No. | DENUNCIANTE | PAIS QUE APLICA LA MEDIDA | MEDIDA |
|-----|--|---------------------------|---|
| | Administración de Tratados Comerciales | | |
| 33. | Información no disponible | GUATEMALA | Formulario Unico para la Licencia de Exportación |
| 34. | Información no disponible | HONDURAS | Precio a los formularios de uso en los puestos fronterizos. Forma HON-340 HN. |